



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

003190 OFICIO N° 03/ARRN/1220/17
BITÁCORA: 23/DK-0294/06/17

Chetumal, Quintana Roo, 10 de Julio de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

INDUSTRIA MADERERA SAN LORENZO SPR DE RL DE CV
DOM. CONOCIDO, 300 MTS POBLADO XHAZIL S/N S/N X
77106 FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 30 de Junio de 2017, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Industria Maderera San Lorenzo S.P.R.de R.L de C.V. con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° 03/ARRN/0271/17 de fecha 21 de Febrero de 2017, que cuenta con el código de identificación **T-23-002-IMS-001/10** ubicado en Dom. conocido a 300 m salida X-Hazil-San Andres s/n C.P. 77197 Felipe Carrillo Puerto Quintana Roo conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
4	18	21	17530992	17530995
5	22	26	17530996	17531000
2	27	28	17531001	17531002

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

C. RENÁN EDUARDO SÁNCHEZ TAJONAR

C.c.e.p. Lic. Carolina García Cañón. Delegada Federal de la Profepa en Quintana Roo. Ciudad
Minutario Delegado Federal.

Se otorga folios para: 24.393 m3 As. CAOBA; 32.698 TZALAM; 3.355 CHECHEN.
REST YMG SPA FJB

